



RADICADO: 2022-00524-00

EJECUTIVO

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 20 de enero de 2023

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Previo a resolver la solicitud de terminación por pago de las cuotas en mora elevada por el apoderado de la parte demandante y como quiera que en el auto que libró mandamiento de pago fechado el 11 de octubre de 2022 se ordenó el pago del capital de las obligaciones condensadas en un pagare, más los réditos moratorios desde la fecha en que se hizo exigible 26 de noviembre de 2022 hasta cuando se verifique su pago total, se les **REQUIERE** para que precise hasta que fecha fueron canceladas las cuotas en mora, a efectos de tener claridad sobre ello y dejar las constancias correspondientes cuando se realice el desglose del título de conformidad con el artículo 116 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 004 del 23 de enero de 2023